

NOTA DE CIERRE

De acuerdo con el contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión No 164 de 2024, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías en las actuaciones administrativas relacionadas con trámites automáticos y control posterior en el marco del régimen de registros sanitarios y otros trámites asociados de los dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro." y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que de manera taxativa indica que "...La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL